

Formulario de Terminación para Opción de Escuela

Fecha: _____

Nombre del estudiante y fecha de nacimiento: _____

Escuela a la que asiste presentemente: _____

Distrito escolar de la elección: _____

Distrito escolar de residencia: _____

Escuela que mi hijo/a va a asistir: _____

Por la presente, solicito a rescindir la opción educativa para el estudiante arriba mencionado para el año escolar _____.

Vigente a partir del (fecha): _____

Firma del padre, tutor o pariente que provee cuidado: _____

14 **Código de Delaware** § 407. Duración de la inscripción en el distrito que recibe al alumno.

(a)(1) Un alumno aceptado para matricularse en una escuela o un programa de conformidad con el presente capítulo tendrá derecho a permanecer inscrito en ella hasta su graduación de la escuela o de la finalización del programa siempre y cuando el alumno continúe cumpliendo con los requisitos de la escuela o programa, proporcionado, sin embargo, que tras el acuerdo de los consejos de administración de ambos el distrito de residencia y el distrito que lo recibe, el derecho del alumno a permanecer inscrito podrá ser terminado antes de la graduación o de la finalización del programa en el que dicha extinción se basa en lo siguiente por parte del alumno:

a. La falta de seguir cumpliendo

con los requisitos del distrito que recibe para asistir a la escuela o clase, o

b. Violaciones múltiples o una o más violaciones graves del código de conducta del estudiante del distrito que recibe.

(2) Un alumno aceptado para matricularse en una escuela o un programa de conformidad con este capítulo deberá permanecer inscrito en el mismo por un mínimo de 2 años a menos que, durante ese período de 2 años:

- a. Un alumno se gradúe de la escuela o complete el programa;

 - b. Padre o padres del alumno dejen de ser residentes del distrito de residencia original del alumno;

 - c. Al final de cada año académico durante el período de 2 años, el alumno deje de cumplir los requisitos académicos para tal escuela o programa;

 - d. Si la guardería que se indica en la solicitud de elección pertinente como motivo para solicitar la inscripción, o si la guardería era una razón para conceder prioridad a la consideración de la concesión o de la solicitud de elección correspondiente, o el proveedor de servicios de guardería para el alumno deje de hacer negocios o se reubique a un lugar tan distante de la ubicación original como para hacer la combinación original de la guardería y la inscripción ya no sea razonablemente posible para el alumno o el padre o los padres de dicho alumno, o

 - e. La junta directiva del distrito de residencia, la junta directiva del distrito que lo recibe, y el padre o los padres del alumno estén de acuerdo por alguna razón al dejar sin efecto la inscripción;

 - f. Las disposiciones de los párrafos (a) (2) a. a través de (a) (2)e. de esta sección se aplicarán a menos que el distrito que recibe al alumno, a su entera discreción, se compromete a mantener a un niño en una colocación de elección. Debido a las necesidades educativas y de desarrollo específico de los niños de primaria, en una base de caso por caso, los distritos podrán establecer excepciones para permitir a los estudiantes en los grados de kindergarten hasta el tercer grado de permanecer en la escuela de elección, incluso si éstas no cumplen con los estándares educativos necesarios.
- (b) No obstante lo dispuesto en el párrafo (a) de esta sección, los padres pueden aplicar para terminar la inscripción del propio hijo de ese padre en el distrito que recibe al alumno antes de la expiración del período mínimo establecido en el párrafo (a) de esta sección mediante la presentación de una solicitud por escrito, en un formulario proporcionado por el Departamento de Educación, al distrito entonces existente de la inscripción del niño a más tardar el primero de diciembre para la inscripción durante el siguiente año escolar.
- (c) Si el padre de un niño no presenta una solicitud dentro del plazo del primero de diciembre y existe justificación suficiente para el incumplimiento de la fecha límite, entonces el distrito existente de la inscripción del niño debe aceptar y considerar la aplicación de la misma forma como si se hubiera cumplido con el plazo.

(d) Los padres de un niño pueden retirar la solicitud en cualquier momento antes de la acción sobre la solicitud de la junta de distrito entonces existente de la inscripción del niño.

(e) Dentro de los 10 días de trabajo de haber recibido una solicitud para retirar, el distrito donde existe la inscripción del niño remitirá una notificación al distrito de residencia que ha recibido la solicitud.

(f) La junta del distrito de la inscripción del niño debe tomar acciones para aprobar o rechazar la solicitud a más tardar el 15 de diciembre del año anterior a la matrícula escolar.

(g) La junta del distrito receptor remitirá una notificación de acción de la junta a los padres del niño y de la junta directiva del distrito de residencia dentro de los 5 días de trabajo después de la acción de la junta.

(h) La acción de la junta en el distrito de la matrícula del niño para aceptar la solicitud de suspender la inscripción conforme a esta sección será definitiva; sin embargo, nada en esta subsección prohibirá a una junta, en su sola discreción, la condición de su aprobación de terminación conforme a esta sección después de la aceptación del niño en otro distrito o el programa en virtud de una solicitud presentada de conformidad con el capítulo.

(i) A no ser que sea aceptado para matricularse en una escuela o programa en otro distrito en virtud del presente capítulo, un niño cuya inscripción en un distrito que recibe al alumno concluye o termina conforme a esta sección será automáticamente re-inscrito en el distrito de residencia del niño para el siguiente año escolar. Todo estudiante será inscrito por el distrito de residencia de acuerdo con el patrón de alimentación de escuelas en los que los padres del niño residen a menos que, de conformidad con lo dispuesto en el § 405 (b) de este título, todo el espacio disponible ha sido ocupado por los estudiantes que regresan, en cual caso, el estudiante deberá solicitar y ser considerado para la inscripción en cualquier otra escuela en el distrito de residencia en el que hay espacio disponible, de conformidad con las disposiciones del presente capítulo.